



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio de la Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del centro de comercio de la Regional Antioquia- lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en:
5_9301_243 - 5_9301_244 Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en la red de conocimiento logística y gestión de la producción en el área de integración de operaciones logísticas en el marco del programa articulación con la educación media -doble titulación.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los

Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional
Sena Antioquia

VoBo. Diana Patricia Rache Amaya
Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

VoBo Angela Maria Valderrama Vélez
Subdirectora Centro de Comercio

Proyectó: Alfredo Vasquez Pineda – Profesional Contratación Centro de comercio
Anexo: Estudio Previo